

*Morales*

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTx", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTE), , Y AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", MISMO QUE ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL ING. GILBERTO MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA UPTx":

*Morales*

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN EL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 143 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASÍ MISMO, QUE EL NOMBRAMIENTO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, FUE EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37157, VOLUMEN 482, OTORGADA ANTE LA FE DEL, NOTARIO PÚBLICO CARLOS IXTLAPALE PÉREZ, NÚMERO UNO, DEL DISTRITO DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UPT041125D17-TLX.

##### I.2 TIENE COMO OBJETO:


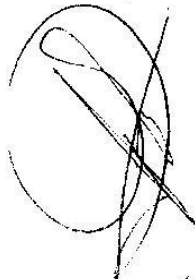


- Morales*
- A. IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA Y DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.
  - B. PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACION CIENTÍFICA, TÉCNICA Y EN VALORES, CONCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.
  - C. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE RESULTEN PERTINIENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.
  - D. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSION UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL.
  - E. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE.
  - F. IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN Y EN EL ESTADO.
- Morales*

1.3 EL ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2 Y AL DECRETO DE CREACIÓN QUE ANTECEDE, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CARRETERA FEDERAL TLAXCALA-PUEBLA KM. 9.5, AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NO. 1, SAN PEDRO XALCALTZINCO, TEPEYANCO, TLAXCALA. C.P. 90180, NÚMERO TELEFÓNICO (246) 4 65 13 00.

1.5 QUE ES VOLUNTAD DE LA "LA UPTx", SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

II.- DE "EL COLEGIO": POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN EJERCICIO DE SU REPRESENTACIÓN DECLARA:

- 
- A) SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DEDICADO A IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.
- B) QUE EL ING. GILBERTO MORALES GONZÁLEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PERSONALIDAD QUE SE JUSTIFICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
-   

- C) QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA", Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1,3, 5 FRACCIÓN II, 14 Y 16 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 21, 22, 29, 30 FRACCIONES I Y XI DE LAS LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CECYTE CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZA, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y POR LO TANTO ESTA FACULTADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION.
- 
- D) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 10, COLONIA TLATEMPAN, SAN PABLO APETATITLÁN, MUNICIPIO DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ES BUSCAR EL OTORGAMIENTO DE CIENTO PASOS DIRECTOS PARA INGRESAR A "LA UPTx", ASÍ COMO DIEZ "BECAS DE EXCELENCIA", A AQUELLOS ESTUDIANTES DE "EL COLEGIO" QUE HAYAN CULMINADO SU BACHILLERATO CON UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 9.0 DE CALIFICACIÓN, INCENTIVANDO ASÍ A SUS MEJORES ALUMNOS A CONTINUAR SUS ESTUDIOS PROFESIONALES EN "LA UPTx".

### SEGUNDA: ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, LAS PARTES CONVIENEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) "LA UPTx" OTORGARÁ CIENTO PASOS DIRECTOS PARA LOS MEJORES ALUMNOS DE "EL COLEGIO", QUE HAYAN ALCANZADO UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 9.0 (NUEVE), Y CUYA SELECCIÓN Y ENTREGA SE REALIZARÁ A CRITERIO DE "EL COLEGIO", Y SERÁ APLICABLE PARA LA INSCRIPCIÓN AL CICLO ESCOLAR 2010-2011.  
EL PASE DIRECTO POR ALUMNO CONSISTIRÁ EN GARANTIZAR SU INCORPORACIÓN E INGRESO A "LA UPTx", INDEPENDIEMENTE DEL PUNTAJE QUE OBTENGA EL ASPIRANTE EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN PARA EL PERIODO SEÑALADO, ÚNICAMENTE. EL EXAMEN SERÁ DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO, CON EL FIN DE EVALUAR EL NIVEL ACADÉMICO Y DE PREPARACIÓN DEL ALUMNO BENEFICIADO.  
EL PASE DIRECTO NO EXIME A LOS ASPIRANTES DEL PAGO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN O COLEGIATURAS, INSCRIPCIONES, Y DEMÁS TRÁMITES Y/O PAGOS NECESARIOS PARA CURSAR SU CARRERA EN "LA UPTx".
- b) LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA "BECA DE EXCELENCIA", DEBERÁN CUBRIR PARA GARANTIZAR SU INGRESO, TODOS LOS REQUISITOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA 2010-2011, VIGENTE, HACIÉNDOSE ACREEDORES A UN DESCUENTO ESPECIAL DEL 50% DEL COSTO DE LA FICHA DE EXAMEN CENEVAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE DEBERÁN PAGAR: \$ 150.00M.N. (CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100. M.N.), POR ESTE CONCEPTO, EN LA CUENTA: 65-501668219, REFERENCIA: FADM109, DE BANCO SANTANDER.
- c) "LA UPTx" OTORGARÁ A "EL COLEGIO", DIEZ BECAS DENOMINADAS: "DE EXCELENCIA", PARA SER CONFERIDAS A LOS ASPIRANTES EGRESADOS DEL "EL COLEGIO" QUE HAYAN ALCANZADO EN SU BACHILLERATO UN PROMEDIO MÍNIMO GENERAL DE 9.0, COMPROBABLE AL MOMENTO DE GESTIONAR SU INSCRIPCIÓN. LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL COLEGIO", DEBIENDO ÉSTA NOTIFICAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "LA UPTx", LOS NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS.
- d) LA "BECA DE EXCELENCIA" AMPARA EL DESCUENTO DEL 50%, O EN SU CASO, LA CONDONACIÓN DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN (COLEGIATURAS) POR CUATRIMESTRE, EN EL SIGUIENTE ORDEN Y PROPORCIÓN:
- DE 9.0 A 9.49 DE PROMEDIO, 50% DE DESCUENTO.
  - DE 9.50 EN ADELANTE, 100% DE DESCUENTO.

- e) LA "BECA DE EXCELENCIA" NO EXIME A SUS BENEFICIARIOS DEL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL, LA CUAL ASCIENDE A \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100. M.N.) PARA EL CASO DEL CICLO ESCOLAR 2010-2011.
- f) "LA UPTx" PRESENTARÁ UN INFORME CUATRIMESTRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA "BECA DE EXCELENCIA", INCLUYENDO EN ÉL LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS Y UN REPORTE SOBRE SU DESEMPEÑO PERSONAL.
- g) "EL COLEGIO" PERMITIRÁ A "LA UPTx", REALIZAR UNA ADECUADA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y ALCANCES DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS DIFERENTES PLANTELES PERTENECIENTES A "EL COLEGIO", ASÍ COMO DE SU OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD, DEBIENDO "EL COLEGIO" OTORGAR POR ESCRITO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.
- h) "EL COLEGIO" ENTREGARÁ A "LA UPTx", UN LISTADO CON LOS NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS, CON BASE A SU PROMEDIO Y DESEMPEÑO ESCOLAR, TENIENDO COMO FECHA LÍMITE EL VIERNES 21 DE MAYO DEL 2010, QUEDANDO SUJETA SU INSCRIPCIÓN A LA PRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR "LA UPTx", EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA 2010-2011.
- i) "EL COLEGIO" DECIDIRÁ CÓMO ASIGNAR Y DISTRIBUIR EL NÚMERO DE "BECAS DE EXCELENCIA" Y PASES DIRECTOS, CONFERIDOS POR "LA UPTx".

#### TERCERA: RESTRICCIONES

- a) "LA UPTx" SE RESERVA EL DERECHO A RENOVAR LAS "BECAS DE EXCELENCIA", RETIRANDO ESTE BENEFICIO A AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO MANTENGAN EL PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO DE 9.0 EN CADA CUATRIMESTRE, O BIEN, EN LOS CASOS EN QUE HUBIESEN INFRINGIDO EL REGLAMENTO DE ESTUDIANTES VIGENTE.
- b) LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO NO IMPLICAN LA EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE CADA PARTE ASUME EN LO INDIVIDUAL LA RESPONSABILIDAD DE SUS PARTICIPANTES EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DESLINDANDO A LA OTRA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE PUDIERA EXIGIR.
- c) LOS BENEFICIOS DE LAS "BECAS DE EXCELENCIA" Y EL PASE DIRECTO NO SERÁN TRANSFERIBLES, PERMUTABLES, NI ACUMULABLES.
- d) PARA QUE LOS ALUMNOS BENEFICIADOS PUEDAN INSCRIBIRSE AL CICLO ESCOLAR 2010-2011, DEBERÁN SUJETARSE A LOS REQUISITOS QUE MARQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA VIGENTE, LA CUAL SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE "LA UPTx" A PARTIR DEL MARTES 2 DE FEBRERO DE 2010 ([www.uptlax.edu.mx](http://www.uptlax.edu.mx)), ASÍ COMO EN LOS DIFERENTES DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL.

**CUARTA: VIGENCIA**

ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE SU INTENCION A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN. PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITARSE PERJUICIOS A ELLAS MISMAS, ASÍ COMO A TERCEROS.

**QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

ESTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LAS PARTES QUE SE REUNIRAN EL DIA Y HORA PACTADO PARA TAL EFECTO.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2010.

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS  
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO:**

  
**ING. GILBERTO MORALES GONZÁLEZ.  
DIRECTOR GENERAL**


**TESTIGO**

  
**ING. RAÚL ALFREDO PÉREZ ZAMORA  
DIRECTOR DEL ÁREA ACADÉMICA**

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
TLAXCALA:**

  
**ING. ROBERTO ZAMORA GRACIA  
RECTOR**

**TESTIGO**

  
**LIC. JOSÉ CRISTÓBAL SÁNCHEZ MANZANILLA  
ABOGADO GENERAL**